



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.385

Salta, viernes 6 de enero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1 del 05/01/2023 – M.P.y D.S – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL –MINERO– LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS" 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 975 del 29/12/2022 – C.ADM.GOB. – DECRETO N° 123/20. MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO) 7

N° 976 del 29/12/2022 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LA SRA. MARIA FLORENCIA PERCELLO IBAÑEZ (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1 D del 02/01/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA EL TEXTO DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. (VER ANEXO) 9

N° 2 D del 2/1/2023 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 239/20 Y RESOLUCIÓN N° 518D/22. MODIFICA ESCALA DE VIÁTICOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA EL TERRITORIO NACIONAL. (VER ANEXO) 10

N° 3 D del 03/01/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 263/22.SRA EVANGELISTA GLADYS BARBOZA. 11

N° 4 D del 03/01/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. CELINA ELSA VIDAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 5 D del 03/01/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.SRA. JESUS EVELINA JAUREGUIS. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 6 D del 03/01/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA.LIC. ROSA DEL CARMEN ALANCAY. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 03 DEL 29/12/2022 – SECRETARÍA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES

N° 302 DEL 29/12/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 614/22, FIRMA NETCO S.R.L. Y RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN 15

N° 303 DEL 29/12/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 612/22. 16

N° 1 del 3/1/2023 – S.G.R.H. – ESTABLECE PERMISO DE INASISTENCIA EXCEPCIONAL PARA LOS DÍAS 5 Y 6 DE ENERO DE 2023 A LOS POSTULANTES AL CONCURSO DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE DEL ESTADO DISPUESTO POR DECRETO N° 176/22. 18

N° 2 del 5/1/2023 – S.G.R.H. – ADMIITE COMO APTOS A POSTULANTES PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS CAPACITACIONES PARA EL INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. (VER ANEXO) 19

N° 1010 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. 19

N° 1011 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GENDARMERIA NACIONAL N°4402 – LOCALIDAD EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA. 21

N° 1017 del 20/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE 23

INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO SECUNDARIO ANTÁRTIDA ARGENTINA N°5004, ESCUELA PROFESOR SALVADOR MAZZA N°4533 – LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	
N° 1018 del 20/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GESTA SANMARTINIANA N° 4808 Y ESCUELA GENERAL BARTOLOMÉ MITRE N°4398 – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	24
N° 1019 del 20/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	26
N° 1020 del 20/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	28
N° 1027 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN RÍO CORRALITO – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA –DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	29
N° 1028 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO – ETAPA II – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	31
N° 1029 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA DE CANALES EN EL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	32
N° 1030 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISION DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. BALLIVIAN, OBRA: NUEVO POZO N° 1 PARA ASOCIACIÓN MISION EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – SALTA. (VER ANEXO)	34
N° 1031 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA OLOF FABIAN SEVERIN JONSSON N° 4216 –LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE –DPTO. RIVADAVIA –SALTA.	35
N° 1032 del 27/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TECNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DR. JOSÉ BENITO GRAÑA N°4628, ESCUELA JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ N°4213 – LOCALIDAD COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN –SALTA.	37
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 01 /23	39
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 67/22	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 755/2022	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 1/23	41
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 2/23	41
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 3/23	42
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4067/22	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA – N° 121/2.022	43
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2023	43
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23261/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23613/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23326/22	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034– 21453/2019–0

46

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LOPEZ NICOLAS – EXPTE. N° 776729/22	48
VELAZQUEZ RUBEN ROSENDO – EXPTE. N° 52.891/22	48
RAMON, MIRTA DEL CARMEN – EXPTE. N° 776228/22	48
BOZOVICH, MARÍA GRACIELA – EXPTE. N° 778.695/22	49
BOZOVICH, PEDRO – EXPTE. N° 778.190/22	49
MOAURO IRMA FLORA – EXPTE. N° 776701/22	49

EDICTOS DE QUIEBRAS

ORIETA, CAYETANO MARIO EXPTE. N° EXP 797.186/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
TAPIA, VICTOR HUGO EXPTE. N° EXP – 795899/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° EXP – 795924/22	51
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP – 795769/22.	52
CESAR, JONATAN EZEQUIEL EXPTE. N° EXP – 796.160/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	52

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DENKI SAS	55
-----------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA	56
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	56
INVERSORA JURAMENTO SA	57

AVISOS COMERCIALES

ANTA DEL DORADO SA	58
--------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

GÜEMES TANGO CLUB SOCIAL Y CULTURAL "UNIDOS POR EL TANGO" – GRAL. GÜEMES	61
ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL	61

FE DE ERRATAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA EDICION N° 21384 DE FECHA 05/01/2023 LICITACION PUBLICA N° 758/2022	62
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/1/2023	62
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 5 de Enero de 2023

DECRETO N° 1

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-254734/2022.

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del Proyecto denominado “Parque Industrial –Minero– Logístico y de Servicios” en la Localidad de General Güemes – Salta”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto tiene por objeto generar una economía de escala y potenciar el crecimiento regional, generando fuentes de trabajos, siendo que su ubicación permitirá conectar con el resto del país a través de las rutas nacionales;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de proyectos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado “Parque Industrial – Minero– Logístico y de Servicios”, que se situará en la Localidad de General Güemes, Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAROCCO (a cargo del Poder Ejecutivo) – **Peña (I)** – **Villada (I)**

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044116

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 975

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0120059-156927/2022-0

VISTO las Leyes N° 8.171 y N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y los Decretos Nros. 123/20; y,

CONSIDERANDO:

Que la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como del Instituto de Música y Danza, fue aprobada mediante Decreto N° 123/20;

Que, en atención a la necesidad de fortalecer y optimizar las funciones de dicha Secretaría y del Instituto de Música y Danza, resulta menester llevar a cabo ciertas adecuaciones e incorporaciones a sus estructuras orgánicas;

Que el Decreto N° 1046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° de Decreto N° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN!

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente la estructura organizativa del Instituto de Música y Danza y que, como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente, ejercicio vigente, disponiéndose las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044113

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 976

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 000231-219899/2022-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Secretaría de Defensa del Consumidor solicita la aprobación del Contrato de Servicios de la Sra. MARIA FLORENCIA PERCELLO IBAÑEZ, D.N.I. N° 40.148.867; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la necesidad de contar con personal idóneo en el área de conciliaciones de la Secretaría de Defensa del Consumidor;

Que los organismos competentes han tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrados entre la Secretaría de Defensa

del Consumidor de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Sra. MARIA FLORENCIA PERCELLO IBAÑEZ D.N.I. N° 40.148.887 a partir del 05 de octubre de 2.022 y hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los a las partidas presupuestarias que correspondan al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044114

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 1 D

MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 346-233614/2022-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de esta cartera ministerial, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3 y 4 del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha previsión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la resolución delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5 y 6 de los mencionados actos administrativos, habiendo dictaminado favorablemente la Dirección General de Calidad de los Servicios dependiente de la Subsecretaría de Estado Abierto;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6 inciso 1 del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de este Ministerio, el que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia autentica a la Dirección General de Calidad de los Servicios dependiente de la Subsecretaría de Estado Abierto para su registro y publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Ríos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044107

SALTA, 2 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 2 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-286902/22.-

VISTO el Decreto N° 239/20 la Resolución N° 518D/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto N° 239/20 el titular del Poder Ejecutivo Provincial, facultó al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a fijar la Escala General de Viáticos;

Que, a la fecha resulta necesario la actualización de los montos fijados por medio de la Resolución N° 518D/22, a los fines de que los mismos permitan afrontar los gastos en los que incurren los agentes del Estado a la hora de abandonar lugar de trabajo normal;

Que, dicha actualización debe guardar correspondencia con las posibilidades financieras de la provincia;

Que, así también en éste acto, deriva procedente establecer topes en concepto de hospedaje;

Que, en el presente expediente, han tomado intervención los servicios técnicos correspondientes de esta Cartera de Gobierno;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 239/2020;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Escala de Viáticos del Poder Ejecutivo Provincial para el territorio nacional, a partir de la publicación de la presente, la que regirá para la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo, los organismos descentralizados consolidados presupuestariamente y autárquicos, y las sociedades y empresas del Estado Provincial, conforme a lo establecido en el Anexo I que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia que lo dispuesto en el artículo precedente, establecer topes en concepto de hospedaje para los casos comprendidos en la escala general, según Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de lo normado por el Decreto N° 248/19 en lo que respecta a la escala de viáticos fuera del territorio nacional.

ARTÍCULO 4°.- Facultar a la Secretaría de Finanzas de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos a dictar normas y excepciones necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044108

SALTA, 3 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 3 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 241721/22 – código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 263 de fecha 18 de Abril de 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepta la renuncia de la señora Evangelista Gladys Barboza dependiente del Hospital Papa Francisco.

Que atento a lo informado a fs. 02 corresponde modificar la dependencia de la señora Barboza.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 263/22, dejando establecido que la señora EVANGELISTA GLADYS BARBOZA, D.N.I. N° 14.396.305, es dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044109

SALTA, 3 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 4 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 241890/22 – código 253

VISTO la renuncia presentada por la señora CELINA ELSA VIDAL D.N.I N° 12.236.399, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Bustamante” de La Caldera del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1153173-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del

Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.022, la renuncia de la señora CELINA ELSA VIDAL, D.N.I N° 12.236.399, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 41.2, del Decreto N° 505/16, dependiente del Hospital "Enfermera Corina Bustamante" de La Caldera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VIDAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044110

SALTA, 3 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 5 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 228204/22 – código 98

VISTO la renuncia presentada por la señora JESUS EVELINA JAUREGUIS, D.N.I. N° 13.968.793, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de septiembre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado través de Acuerdo Colectivo N° 01318, de fecha 30 de Julio de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de septiembre de 2.022, la renuncia de la señora

JESUS EVELINA JAUREGUI, D.N.I N° 13.968.793, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 19, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora JAUREGUI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.-. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Mangione

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044111

SALTA, 3 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 6 D
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 211280/22 – código 244

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROSA DEL CARMEN ALANCAY, 14.708.536, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de septiembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024271470853689041, de a Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de septiembre de 2.022, la renuncia de la licenciada ROSA DEL CARMEN ALANCAY, 14.708.536, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, del Decreto N° 3635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada ALANCAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044112

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 03 SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1071/22, de convocatoria a Elecciones de Autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS) Ley N° 7121, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas, en virtud del Decreto N° 1071/22, se encuentra autorizada para la confección y publicidad de los padrones provisorios y definitivos de las comunidades indígenas en condiciones de participar;

Que el art. 4 del Dcto. N° 33/21 norma reglamentaria, establece que el Padrón de Comunidades Indígenas estará a cargo y será confeccionado por la Subsecretaría de Regularización y Registro de Comunidades Indígenas, Organismo dependiente de esta Secretaría;

Que asimismo el segundo párrafo del mencionado artículo ordena que el padrón de comunidades deberá comprender a todas las comunidades indígenas con Personería Jurídica inscripta ante el Estado Nacional y/o Provincial, como así también a aquellas comunidades que tengan en trámite su inscripción de Personería Jurídica y hayan participado en las elecciones inmediatas anteriores del Consejo Directivo del I.P.P.I.S.;

Que la Subsecretaría de Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas ha confeccionado el padrón provisorio de Comunidades Indígenas conforme lo establecido por el Decreto N° 33/21;

Por todo ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el padrón Provisorio de las Comunidades Indígenas de la provincia, que se acompaña como anexo, y que es parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial y ordenar la exhibición contemplada en el 3er. Párrafo del artículo 4° del Decreto N° 33/21 a los fines de asegurar y garantizar la participación de las Comunidades Indígenas en la elección de autoridades del Consejo Directivo del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Artículo 3°: Hacer saber que las comunidades indígenas que no figurasen en este padrón o estuviesen anotadas erróneamente, tendrán derecho a realizar los reclamos pertinentes (tachas e impugnaciones) ante la Subsecretaría de Regularización Territorial y registro de

Comunidades Indígenas, dentro de los términos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 33/21.

Artículo 4°: Publíquese, archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Gómez Almaras

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011656
Fechas de publicación: 06/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100572

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 302

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-183876/22

VISTO la Licitación Pública N° 614/22 para la adquisición de cartuchos y tóneres con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 233/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de cartuchos y tóneres (detallando impresora, unidades y color) con destino a la Secretaría de Minería y Energía de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 633/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 24 de noviembre del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres, donde se presentaron 3 (tres) oferentes, a saber: "NETCO S.R.L." con una oferta parcial de \$ 91.712 (pesos noventa y un mil setecientos doce); "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", con una oferta total de \$ 1.031.289,60 (pesos un millón treinta y un mil doscientos ochenta y nueve con 60/100); e "IBARRA MARIA CRISTINA", con una oferta parcial sin totalizar;

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió preadjudicar los renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 a la firma "NETCO S.R.L", por el monto de \$ 91.712 (pesos noventa y un mil setecientos doce); los renglones Nros. 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 21 a "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", por el monto de \$ 316.745 (pesos trescientos

dieciséis mil setecientos cuarenta cinco); y, los renglones Nros. 09, 10, 14 y 19 a "IBARRA MARIA CRISTINA" por la suma, de \$ 209.000 (pesos doscientos nueve mil), por resultar admisibles y convenientes para los intereses del Estado, tomando como criterios de preadjudicación: calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 614/22 para la adquisición de de cartuchos y tóneres (detallando impresora, unidades y color) con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05 06, 07 y 08 a la firma "NETCO S.R.L", C.U.I.T. N° 30-67304271-2, por el monto de \$ 91.712 (pesos noventa y un mil setecientos doce); los renglones Nros. 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20 y 21 a "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", C.U.I.T. N° 20-23316827-1," por el monto de \$ 316.745 (pesos trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta cinco); y, los renglones Nros. 09, 10, 14 y 19 a "IBARRA MARIA CRISTINA", C.U.I.T. N° 27- 12650012-8, por la suma de \$ 209.000 (pesos doscientos nueve mil), por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061021000100.415231.1113 Transf. Energía, Minería y Otros - TC Fdo Promoción Minera.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00007130
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 1,792.00
OP N°: 100100580

SALTA, 29 de Diciembre de 2.022

RESOLUCIÓN N° 303

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-207904/21 y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 612/22 para la adquisición de 10 (diez) PC de escritorios y 2 (dos) Notebooks con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 230/22 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, entre otras cosas, se autorizó a la Secretaría de Contrataciones dependiente del

Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 10 (diez) PC de escritorios y 2 (dos) Notebooks para cubrir diversas necesidades de la Secretaría de Minería y Energía de este Ministerio, con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 631/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 24 de noviembre del año 2.022 se efectuó la apertura de sobres, donde se presentaron 5 (cinco) oferentes: "NETCO S.R.L." con una oferta parcial de \$ 1.620.280 (pesos un millón seiscientos veinte mil doscientos ochenta); "RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.", con una oferta total de \$ 2.420.105,68 (pesos dos millones cuatrocientos veinte mil ciento cinco con 68/100); "RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN", con una oferta total de \$ 3.109.500 (pesos tres millones ciento nueve mil quinientos); "PEREZ SIROMBRA FRANCISCO", con una oferta total de \$ 2.613.634 (pesos dos millones seiscientos trece mil seiscientos treinta y cuatro) y "MELGAR AUGUSTO JOSE", con oferta total de \$ 2.805.000 (pesos dos millones ochocientos cinco mil);

Que la Comisión de Pre-adjudicación sugirió preadjudicar el renglón N° 01 a la firma "MELGAR AUGUSTO JOSE", por el monto de \$ 1.452.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil); el renglón N° 02 a la firma "RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.", por el monto de \$ 591.984,50 (pesos quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cuatro con 50/100); y, el renglón N° 03 a la firma "NETCO S.R.L." por la suma de \$ 323.380 (pesos trescientos veintitrés mil trescientos ochenta), por resultar admisibles y convenientes para los intereses del Estado, tomando como criterios de preadjudicación: calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 612/22 para la adquisición de 10 (diez) PC de escritorios y 2 (dos) Notebooks con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón N° 01 a la firma "MELGAR AUGUSTO JOSE", por el monto de \$ 1.452.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil) el renglón N° 02 a la firma "RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.", por el monto de \$ 591.984,50 (pesos quinientos noventa y un mil novecientos ochenta y cuatro con 50/100); y, el renglón N° 03 a la firma

“NETCO S.R.L.” por la suma de \$ 323.380 (pesos trescientos veintitrés mil trescientos ochenta), por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061021000100415521.1108 Transf. Minería, Energía y Otros- TCAP Fdo. Promoción Minera.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00007129
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 2,065.00
OP N°: 100100578

SALTA, 3 de Enero de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 1
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO las Resoluciones N°s. 344 D/22, 742 D/22, 810 D/22 y 856 D/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Resolución N° 170/22 de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 344D/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación se aprobó el Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a Planta Permanente del Estado Provincial, ordenado por Decreto N° 176/2022;

Que, habiéndose sustanciado el procedimiento concursal de conformidad a lo prescripto, la Coordinación Administrativa de la Gobernación dispuso mediante las Resoluciones N°s. 742 D/22 810 D/22 y 856 D/22 la nómina definitiva de postulantes admitidos y no admitidos en la inscripción al Concurso de Ingreso a Planta Permanente;

Que así las cosas, consumada la primera etapa del concurso en los términos del artículo 4° de la reglamentación concursal, la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO) emitió la Resolución N° 170/22, por la cual se aprobó las capacitaciones para el ingreso a planta permanente del Estado, se sentaron los lineamientos operativos de las mismas y se fijaron las fechas de la evaluación final y recuperatorio correspondiente;

Que, desde esa perspectiva y a los fines de facilitar a los postulantes el tiempo necesario para rendir la evaluación final de fecha 6 de enero del año 2023, deviene procedente establecer un permiso de inasistencia laboral de carácter excepcional para aquellos que rindan la referida evaluación, toda vez que no existe licencia prevista normativamente para el caso;

Que en consecuencia, en virtud de las facultades razonablemente implícitas de esta Secretaría y en armonía con lo dispuesto por el artículo 2° *in fine* de la reglamentaron concursal deviene oportuno la emisión del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Establecer un permiso de inasistencia excepcional para los días 5 y 6 de enero del año 2023, a favor de los postulantes al concurso a ingreso planta permanente del

Estado dispuesto por Decreto N° 176/22, que lo requieran y que efectivamente rindan la evaluación final prevista por Resolución N° 170/22 de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATECO).

ARTÍCULO 2°.- Dejar sentado que para el perfeccionamiento del permiso referido precedentemente, los postulantes deberán presentar constancia de haber rendido la evaluación final, ante el Área de Personal competente conforme situación de revista.

ARTÍCULO 3°.- Excepcionalmente por estrictas necesidades de servicios, las autoridades competentes previa justificación por escrito, podrán denegar el otorgamiento del permiso de inasistencia por el día 5 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Riise

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044106

SALTA, 05 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN N° 2
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

VISTO el artículo 14° de la Resolución N° 344D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en dicho artículo, la U.P.A.Tec.O. ha presentado en la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos el informe detallado de los postulantes que superaron las capacitaciones para el ingreso a planta permanente mediante Expediente N° 374-3094/2023-0;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos luego de examinar dicho informe, se encuentra en condiciones de emitir la presente Resolución de aptos para la evaluación final a realizarse el día 6 de enero de 2023, en virtud del artículo 15 de la Resolución N° 170/22 de la U.P.A.Tec.O.;

Por ello de conformidad a lo referido en el artículo 14° de la Resolución N° 344D/2022 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir como aptos para la evaluación final de las capacitaciones para el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a realizarse el día 6 de enero de 2023, a los postulantes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044117

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1010
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.994/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”;

y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo para la obra mencionada elaborados por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la del edificio existente en la Escuela de Educación Técnica N° 3159 “Dr. Dardo Arias” de la localidad de El Bordo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 537/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 639/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 242/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Bordo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.586.542,10 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044092

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1011

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.402/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GENDARMERÍA NACIONAL N°4402 – LOCALIDAD EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de la Escuela N° 4402 “Gendarmería Nacional” de la localidad de El Quebrachal. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al

detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 22;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/29, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.226.940,57 (pesos diez millones doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 479/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 602/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 218/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GENDARMERIA NACIONAL N°4402 – LOCALIDAD EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$10.226.940,57 (pesos diez millones doscientos veintiséis mil novecientos cuarenta con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 3.068.082,17 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044094

SALTA, 20 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1017

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 261.015/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO SECUNDARIO ANTÁRTIDA ARGENTINA N°5004, ESCUELA PROFESOR SALVADOR MAZZA N°4533 – LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente del Colegio secundario N° 5004 “Antártida Argentina” y de la Escuela N° 4533 “Profesor Salvador Mazza” de la localidad de Salvador Mazza. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 23;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/30, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 461/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo



dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44/45, rola Dictamen N° 605/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 215/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA COLEGIO SECUNDARIO ANTÁRTIDA ARGENTINA N°5004, ESCUELA PROFESOR SALVADOR MAZZA N°4533 – LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 5.850.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044095

SALTA, 20 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1018

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.936/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GESTA SANMARTINIANA N° 4808 Y ESCUELA GENERAL BARTOLOMÉ MITRE N° 4398 – LOCALIDAD DE

ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de las Escuelas N° 4808 “Gesta Sanmartiniana” y N° 4398 “General Bartolomé Mitre” de la localidad de Rosario de Lerma. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 09/10 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 11/16 y 21/22;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/28, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 482/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 607/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 212/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA GESTA SANMARTINIANAN| 4808 Y ESCUELA GENERAL BARTOLOMÉ MITRE N°4398 – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 19.500.000,00 (pesos diecinueve millones quinientos mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la



Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de Lerma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 5.850.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044096

SALTA, 20 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1019
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.081/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo para la obra mencionada elaborados por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas (un aula en la Escuela N° 4155 “América “ y 2 aulas en el Colegio N° 5233 “Misión La Bendición” de la localidad de Salvador Mazza) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 08/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 05/25 y 35/39, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 32.248.306,77 (pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos seis con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Salvador Mazza;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 541/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 636/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 245/22;

Que a fs. 43 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS - SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 32.248.306,77 (pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos seis con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Salvador Mazza.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.674.492,03 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 20 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1020
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.022/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborado para la obra mencionada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un aula y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, en la Escuela N° 4346 “Nuestra Señora de Guadalupe” de la localidad de Nazareno, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.247.554,00 (pesos once millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Nazareno;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 521/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 621/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 222/22;



Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – NAZARENO– DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.247.554,00 (pesos once millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Nazareno.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Nazareno, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 3.374.266,20 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044098

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1027

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 165.256/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN EN RÍO CORRALITO – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA –DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, el cual fuera revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para incluirse en el Plan de Mínima 2.022 – 2.023 y que beneficiará alrededor de 25.000 habitantes;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de trabajos de encauzamiento y protección de las defensas existentes en la toma de agua del Río Corralito y comprende 24.000 m3 de movimiento de suelo con maquinaria pesada desde la mitad de la sección del cauce hacia las márgenes del río, provocando el encauzamiento en las zonas

mencionadas y conformando un talud de protección, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 22/26;

Que en virtud de ello, a fs. 21/35, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 8.449.843,77 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 510/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48/49, rola el Dictamen N° 616/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 502, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 220/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION EN RÍO CORRALITO – LOCALIDAD DE ROSARIO DE LERMA –DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.449.843,77 (pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rosario de Lerma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.379.937,51 al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044099

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1028
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 245.697/22 – 0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO – ETAPA II – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/16, rola el proyecto ejecutivo confeccionado por Aguas del Norte Co.SAySa, para la ejecución de la obra de referencia, la que tiene por objeto la ejecución de trabajos para mejorar y optimizar las condiciones de servicio de provisión de agua potable en dicha comunidad, distante a 484 km de la capital de la Provincia. La obra contempla la optimización de la red de agua potable, mediante la ejecución de nuevas cañerías de agua potable en calles varias de la localidad como sustitución de las cañerías existentes, ampliación de la red y conexiones domiciliarias en la localidad de San Patricio del Municipio de Rivadavia Banda Norte;

Que la presente contratación comprende en esta segunda etapa, la provisión e instalación de elementos de control con sus respectivas cámaras, la provisión e instalación de cañerías PEAD de 75 mm, de 50 mm y de ^{1/2}”, la protección de cañería de distribución principal Tramo 1-2 y mejoras y acondicionamiento de cañería de impulsión y bajada al tanque elevado existente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 08/10 y documentación técnica de fs. 12/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/26, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.180.093 (pesos once millones ciento ochenta mil noventa y tres con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 27, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 228/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33, se agrega copia pertinente en la cual se observa que el gasto se encuentra autorizado por la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas en el marco del artículo 5 de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios

Públicos;

Que a fs. 35/36, rola Dictamen N° 629/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 238/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD SAN PATRICIO – ETAPA II – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.180.093 (pesos once millones ciento ochenta mil noventa y tres con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.180.093,00 al Curso de Acción: 092038012801 – Proyecto: 1060 – Unidad Geográfica. 133 – Financiamiento: Libre Disp. (1011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044052

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1029

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 165.251/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "LIMPIEZA DE CANALES EN EL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada,

el cual fuera revisado por la Secretaría de Recursos Hídricos para incluirse en el Plan de Mínima 2.022 – 2.023;

Que la presente contratación tiene por objeto la limpieza para acondicionamiento de secciones y ejecución de protecciones de los canales que forma parte del sistema de drenaje pluvial del municipio mencionado, alcanzando un total de 7.210 metros lineales de limpieza (sedimentos y retiro del producto), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y de las especificaciones técnicas de fs. 35/41;

Que en virtud de ello, a fs. 31/47, la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.577.174,12 (pesos dos millones quinientos setenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de Lerma;

Que a fs. 50, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 55/58, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 59, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 509/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60/61, rola el Dictamen N° 615/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 221/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "LIMPIEZA DE CANALES EN EL EJIDO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LERMA – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 2.577.174,12 (pesos dos millones quinientos setenta y siete mil ciento setenta y cuatro con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de Lerma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.288.587,06 al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto:

622 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044100

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1030

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 12.338/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Ballivián, correspondiente a la obra “NUEVO POZO N° 1 PARA ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.O.P. N° 177/22 (fs. 138/140), se aprueba el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Ballivián para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 18.802.217,42 (pesos dieciocho millones ochocientos dos mil doscientos diecisiete con 42/100) IVA incluido, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 157/159), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 02 de Mayo del 2.022, registrándose un avance físico del 77,89 %;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra y las Notas de pedido presentadas por la Municipalidad de Gral. Ballivián, atento a la situación inflacionaria del país y a que los precios de la obra corresponden al mes de Diciembre de 2.021, la misma no podrá finalizarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos

graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que en consecuencia y a fin de regularizar tal situación, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que a fs. 153 la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 159 rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 160/161, mediante Dictamen N° 628/22, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 162 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 143/22;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Ballivián, para la ejecución de la obra "NUEVO POZO N° 1 PARA ASOCIACIÓN MISIÓN EL QUEBRACHAL – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044101

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1031

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.071/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA OLOF FABIÁN SEVERIN JONSSON N° 4216 – LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de la Escuela N° 4216 "Olof Fabián Severin Jonsson" de la localidad de Santa

Victoria Este. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 22;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/28, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.922.665,95 (pesos nueve millones novecientos veintidós mil seiscientos sesenta cinco con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 488/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 608/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 213/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA OLOF FABIAN SEVERIN JONSSON N° 4216 - LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 9.922.665,95 (pesos nueve millones novecientos veintidós mil seiscientos sesenta cinco con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará la suma de \$ 2.976.799,79 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023
OP N°: SA100044102

SALTA, 27 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1032
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.844/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DR. JOSÉ BENITO GRAÑA N° 4628, ESCUELA JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ N°4213 – LOCALIDAD COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo de la obra mencionada elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de las Escuelas N° 4628 “Dr. José Benito Graña y N° 4213 “José Gómez Martínez” de la localidad de Colonia Santa Rosa. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 29/30;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/36, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 24.493.540,77 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 473/22, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 598/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 200/22;

Que a fs. 52 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DR. JOSÉ BENITO GRAÑA N°4628, ESCUELA JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ N°4213 - LOCALIDAD COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 24.493.540,77 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTICULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 7.348.062,23 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 06/01/2023

OP N°: SA100044103

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESC. N° 4837 – SAN JOSÉ DE CERRILLOS LOC. SAN JOSÉ DE CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 256.727.289,17.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 06/02/2023 a 10:00 horas, Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 06/02/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor de Pliego: \$ 25.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Aranda, COORDINADOR CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00012810
Fechas de publicación: 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023, 12/01/2023, 13/01/2023, 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 19/01/2023

Importe: \$ 4,900.00

OP N°: 100100594

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137– MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes base octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/01/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net> – Tel. 387/4312055-4317332.

Consulta Circulares: <http://compra.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012710
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100100364

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 755/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSONES PARA ACOPIO DE PIMIENTO PARA PIMENTÓN, UREA Y FOSFATO DIAMÓNICO (LP N° 716/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente: N° 0090142-144068/2022-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007134
Fechas de publicación: 06/01/2023

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-254350/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007133
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100589

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100174-141672/2022-1.

Destino: Hospital Eva Perón de Hipólito Irigoyen.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00007132
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100587

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100176-191908/2022-0.

Destino: Hospital Esperanza B. de Aguirre de Las Lajitas.

Fecha de Apertura: 16/01/2023 - **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00007131
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100586

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. ADM 4067/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADJUDICACIÓN SIMPLE ADQUISICIÓN DE JACK RJ 45 DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 17/01/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de Jack RJ 45 destinados a la Dirección de Mantenimiento, Expte. ADM N° 4067/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012806
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100584

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050–226579/2022–0.

Adquisición de: tinta para impresora HP y Epson, con destino a sectores de la plana mayor, dependencias carcelarias, Escuela de Cadetes y UADME – dependientes del SPPS. Pedido N° 1.785/2022.

Disposición N°: 1.729/2022 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSA–PEL SRL, por un importe total de pesos: dieciocho mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 18.754.00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012802
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100579

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415–175573/2022–0 y agregados.

Destino: Municipio de El Potrero – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007128
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100575

CONTRACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23261/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de 5 camiones cisterna para reparto de agua en Mosconi, Aguaray, S. Mazza, Tartagal.

Expte. N°: 23261/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 03/01/2023.

Proveedores: GÓMEZ MARIA CECILIA

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Enero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007135
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100593

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23613/23

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo El Tribuno 10 fuera de servicio.

Expte. N°: 23613/23

Destino: Salta Capital

Fecha de Contratación: 03/01/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Enero del 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007135

Fechas de publicación: 06/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100592

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23326/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para trabajos en Potrero Uruburu.

Expte. N°: 23326/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 05/01/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007121

Fechas de publicación: 06/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100564

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21453/2019–0

Martínez Damian Eloy DNI N° 23.848.124, y Martínez Maria Paula, DNI N° 22.329.114, en su carácter de cotitulares registrales del catastro N° 4911 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan, la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 65 has., con un volumen total anual de 0,9928 hm³, comprensivo de 170 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012752
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100100465



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: **"LOPEZ NICOLAS S/SUCESIÓN AB INESTATO – EXPTE. N° 776729/22"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaría N° 2.
SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012804
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100582

La Dra. Griselda Nieto– Jueza, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, a cargo del Juzgado Civil y Comercial – Distrito Judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados: **"SUC. DE VELAZQUEZ RUBEN ROSENDO – EXPTE. 52.891/22"**, ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 07 de Noviembre de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012800
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100574

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"RAMON, MIRTA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 776228/22, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta del Carmen Ramón DNI N° 4.490.441, para que lo acrediten dentro de los 30 días.
SALTA, 07 de Diciembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012798
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100571

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“BOZOVICH, MARÍA GRACIELA S/SUCESORIO - EXPEDIENTE N° 778.695/22”**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012796
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100548

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“BOZOVICH, PEDRO S/SUCESORIO - EXPEDIENTE N° 778.190/22”**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012795
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100547

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **“MOAURO IRMA FLORA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 776701/22**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Irma Flora Moauro, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el

Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012789
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100540

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ORieta, CAYETANO MARIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 797.186/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 20/12/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cayetano Mario Orieta, DNI N° 32.687.271, CUIL N° 20-32687271-8, con domicilio real en calle Inés Jándula N° 931, Villa Mónica y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007106
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100502

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "TAPIA,

VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 795899/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Víctor Hugo Tapia, DNI N° 26.153.957** con domicilio real declarado en block LL 2, planta baja, Dpto. “B”, barrio Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros, entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta **el día 21 de junio de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, 1° piso Of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas.**
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007099

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 4,690.00

OP N°: 100100466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA” – EXPTE. N° EXP – 795924/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Normando Adolfo GUZMAN, DNI N° 28.616.775**, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553 de barrio El Pilar de Salta Capital y procesal en Pueyrredón N° 517. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 14 de marzo 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de abril de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.**
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007098
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100100464

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 795769/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: 1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Camila del Milagro LOZANO, DNI N° 39.216.510**, con domicilio real en barrio San Ignacio, manzana I, casa 24 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 15 de marzo 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 17 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. **SALTA, 28 de Diciembre de 2022.**

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007097
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100463

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CESAR, JONATAN EZEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP-796.160/22, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jónatan Ezequiel César, DNI N° 36.346.735, CUIL N° 20-36346735-1, con domicilio real en manzana 350 A, casa 16 del barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en



estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 06 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007096

Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100100462



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DENKI SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de agosto de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DENKI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 315, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Jose Javier Higa, DNI N° 33.046.134, CUIT N° 23-33046134-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1987, de profesión ingeniero civil, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Vicente López N° 321, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1°) Compra, venta, reparación, servicios e instalación, importación y exportación de equipamientos de aire acondicionado y equipos de climatización y artefactos conexos; 2°) Construcción, reformas, ampliaciones o mejoras de edificios, casas, departamentos u otros inmuebles, realizando todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, incluyendo el estudio, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de las obras civiles de ingeniería, arquitectura, industriales y mineras, incluidas la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos y subproductos relacionados con todo el rubro de la construcción, así como trabajos de mantenimiento y servicios de dichas obras y todo tipo de servicios generales relacionados con la construcción.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por: Jose Javier Higa, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores:
Administrador Titular: a Jose Javier Higa, DNI N° 33.046.134, CUIT N° 23-33046134-9, constituyendo domicilio especial en calle Vicente López N° 321, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Mercedes del Valle Dip, DNI N° 10.005.380, CUIT N° 27-10005380-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de septiembre de 1951, de profesión bioquímica, estado civil: viuda, con domicilio real en calle Vicente López N° 321, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Vicente López N° 321, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE

PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012803
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 1,645.00
OP N°: 100100581

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en segunda convocatoria, que se realizará el día viernes **20 DE ENERO DE 2023** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores titulares y suplentes.
- 2) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolás G. Dagum

Factura de contado: 0011 - 00012808
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100100588

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 DE ENERO DE 2023** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes período 2023 y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comité y autoridades de los mismos.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora año 2023.
- 6) Elección de Auditores internos y externos.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la

presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012797
Fechas de publicación: 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100100549

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE ENERO DE 2023**, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comunique, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la ruta nacional N° 16, km N° 596, Municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, iniciado el 1° de octubre de 2021 y finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022 por \$ 32.852.800,00, en exceso de \$ 32.852.800,00 sobre el límite del (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2022. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 26 de enero de 2023 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con

indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitar su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento racional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la LGS) y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario detidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00012734

Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023

Importe: \$ 12,425.00

OP N°: 100100421

AVISOS COMERCIALES

ANTA DEL DORADO SA - RENOVACIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/08/2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período establecido en el Estatuto de 3 años quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Lucas María Elizalde DNI N° 24.662.626 CUIT N° 20-24662626-0; Director Titular Vicepresidente: Javier María Elizalde DNI N° 23.307.652 CUIT N° 20-23307652-0; Director Suplente: Francisco María Elizalde DNI N° 27.175.492 CUIT N° 20-27175492-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en pasaje Monte Long N° 30, barrio Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Edición N° 21.385
Salta, viernes 6 de enero de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012817
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100610



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

GÜEMES TANGO CLUB SOCIAL Y CULTURAL "UNIDOS POR EL TANGO" – GRAL. GÜEMES

La Comisión Directiva del Güemes Tango Club, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, convoca a todos los socios de la institución a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 31 DE ENERO** del corriente año a horas 19:00 en el domicilio de Alem N° 578 de nuestra ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de: Memoria, Balance, e Inventario General por el período comprendido entre 01/01/2022 al 31/12/2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: la Asamblea sesionará válidamente después de los 30 minutos de la fijada con el número de socios presente.

GRAL. GÜEMES, 05 de Enero de 2023.

Hector A. Ortega, PRESIDENTE – **Francisco Sanchez**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012811
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100597

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL

Convócase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **27/01/2023** en las instalaciones del Aero Club Tartagal, con domicilio legal, sito en ruta nacional N° 86 km 6, Tartagal-Salta, a horas diez (10:00) en primera convocatoria y a horas once (11:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el presidente de la Asociación.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Planillas Anexas correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros finalizados el 31 de diciembre del 2012-13-14-15-16-17-18-19-20-21.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato.

Pablo Andrés Fattorini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012751
Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100100461

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.384 DE FECHA 05/01/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 758/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

- Pag. N° 51
OP N°: 100100557
Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.
Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.
Expediente N°: 1090234-206829/2022-0.
Destino: organismo originante.
Donde Dice:
FECHA DE APERTURA: 320/01/2023 – Horas 10:30
Deberá Decir:
FECHA DE APERTURA: **20/01/2023** – Horas 10:30

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007136
Fechas de publicación: 06/01/2023
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100605

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 82.439,00
Recaudación del día: 5/1/2023	\$ 9.387,00
Total recaudado a la fecha	\$ 91.826,00

Fechas de publicación: 06/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100628

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar